

196

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2018 - 00242
DEMANDANTE: CARLOS WEIMAR VARON APONTE
DEMANDADOS: CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ GUTIERREZ y OTRA

1.- Conforme a lo dado a conocer en escrito que antecede, y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce al doctor **JUAN CARLOS BAYONA ROMERO** como apoderado sustituto del abogado **HÉCTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA**, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a éste. -fl. 195-

2.- **TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogado, el dado a conocer en la sustitución juancabayo@yahoo.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta se** tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ